

MUNICIPIO DE EL PEÑOL									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	PAVIMENTACIÓN DE ANILLO VIAL CONQUISTADORES ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL				CÓDIGO BPIN:	2022003050033			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura Dotación Servicios	SI	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		EJECUTOR PROPUESTO:	MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES RIO NEGRO - NARE "MABER"			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ANTIOQUIA				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	EL PEÑOL			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia El Peñol - Antioquia	Municipio de	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	6 MESES	PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	NO APLICA	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$	VALOR INTERVENCIÓN A (cuando aplique):	\$128.877,451.00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					OTRAS FUENTES				
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA			
\$ 1.272.013,383.00	Asignaciones Directas	2021-2022	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	Propios	\$ 319.417,041.00	2022			
\$ 275.373,936.00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022							
TOTAL SGR		\$ 1,547,387,321.00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ 319,417,041.00				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$			1,866,804,362.00				
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad		03/06/2022	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:		03/06/2022				
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	1	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión	03/06/2022	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la transitabilidad en el anillo vial Conquistadores - La Esperanza del municipio de El Peñol								

DESCRIPCIÓN GENERAL:	<p>La Alternativa propuesta solucionará la problemática planteada y brindará a la comunidad un mayor nivel de calidad de vida. Mediante la intervención que se pretende hacer. Con el proyecto se repondrán 0.635 kilómetros de pavimentación</p> <p>Las actividades a desarrollar con la intervención son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ACTIVIDADES PRELIMINARES, - HACER DEMOLICIONES - REALIZAR EXCAVACIONES - REALIZAR LLENOS - INSTALAR TUBERÍA Y ACCESORIOS - CONSTRUIR ESTRUCTURAS EN CONCRETO - CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO - REALIZACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL - CONTRATAR INTERVENTORIA - IMPLEMENTAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - IMPLEMENTAR PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO - ADMINISTRAR EL PROYECTO <p>Las actividades anteriores buscan mejorar la trazabilidad y estado de la vía para mejorar la calidad de vida de la población, estas serán ejecutadas en un tiempo de 6 meses de ejecución física y financiera.</p>																						
	POBLACIÓN AFECTADA:	22.448	POBLACIÓN OBJETIVO:	22.448																			
		<p>Proyecto presentado por grupo étnico:</p> <table border="1"> <tr> <td>Comunidad indígena</td> <td>Comunidad NARP</td> <td>Pueblo Rrom</td> <td>Comunidad indígena</td> <td>Comunidad NARP</td> <td>Pueblo Rrom</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> </table>			Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	NO	NO	NO	NO	NO	NO	<p>Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:</p> <table border="1"> <tr> <td>Comunidad indígena</td> <td>Comunidad NARP</td> <td>Pueblo Rrom</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> </table>	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	NO	NO	NO
Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom																		
NO	NO	NO	NO	NO	NO																		
Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom																					
NO	NO	NO																					
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):																							
Alcance especial	No Aplica	Población	No Aplica	<p>Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)</p>																			

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	El proyecto se encuentra correctamente formulado en la MGA. MGA diligenciada y migrada. Fecha última versión: 03/06/2022.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto	Cumple	Se presenta Presupuesto Base SIF 20/12/2021. Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región firmado el 23 de Mayo de 2023 por Liliana Patricia Lopez Giraldo Directora de Planeación. "G 6_1_2 Certificación Precios Promedio de la Región Vías Penol PDF". El proyecto cuenta con el concepto positivo por parte de la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, según documento "CTPR_3_PAVIMENTACION Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO_EPE_2021_28122021" emitido por dicha dependencia con fecha: 20/12/2021. Presupuesto y anexos cargados a MGA WEB el 24/05/2022.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presente el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos	Cumple	Se presenta Certificado en el cual se indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos, firmado el 23 de Mayo de 2022, por la Alcaldesa Sorany Andrea Marin Marin. "G 6_1_3 Certificación No Financiación Otras Fuentes Penol Alcaldesa PDF". Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se presenta Certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el PBOT, firmado el 23 de Mayo de 2022 de 2021, por la Alcaldesa Sorany Andrea Marin Marin. "G 6_1_4 Certificado No Riesgo No Mitigable El Penol PDF". Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase II		

<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soporten técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implementa, con su respectiva matrícula profesional.</p>	Cumple	<p>Se aporta Certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables "G_Fill 6_3_1 Certificación Cumple Nto y Mov reducida El Penol PDF"</p> <p>Se presenta Certificado firmado el 23 de Mayo de 2022 por Liliana Patricia Lopez Giraldo Directora de Planeación.</p> <p>Se aporta Certificado en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Cargado con el nombre "G_Fill 6_3_1 Certificación doc originales firmados El Penol.pdf"</p> <p>Se presenta Certificado firmado el 23 de Mayo de 2022 por Liliana Patricia Lopez Giraldo Directora de Planeación.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	Cumple	<p>Se presenta documento técnico que soporta la MGA cargado en la MGA con el nombre "01_DOCUMENTO_TECNICO_DE_SOPORTE_RV3.pdf", firmado por Liliana Patricia Lopez Giraldo Directora de Planeación.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponda al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentre libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	No Aplica	<p>Se aporta certificado de titularidad por parte del Departamento de Antioquia. Cargado en la MGA con el nombre "G_Fill 6_3_3 Certificación Titularidad El Penol.pdf", firmado por Liliana Patricia Lopez Giraldo Directora de Planeación, el 23 de Mayo de 2022.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	No Aplica	<p>Se presenta certificado cargado en la MGA con el nombre "G_Fill 6_3_4 Certificación no requiere Servicios Públicos Vías El Penol Alcaldesa.pdf", firmado el 23 de Mayo de 2022 por la Alcaldesa Sorany Andrea Marin Marin.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.</p>
<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	Cumple	<p>Se presenta Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión cargado en la MGA con el nombre "G_Fill 6_3_5 Certificación Sostenibilidad ByS El Penol Alcaldesa.pdf", firmado el 23 de Mayo de 2022 por la Alcaldesa Sorany Andrea Marin Marin.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con el establecido en el artículo 35 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	Cumple	<p>Se aporta documento de Análisis de riesgos con el nombre "ANALISIS DE RIESGO_1 PDF", firmado por el Arquitecto LUIS FERNANDO GIL CARMONA Mat: 0570058102ANT.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.</p>
REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la Infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1692 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
<p>a. La localización exacta de la obra</p>	Cumple	<p>Se aporta plano de localización de la obra cargado en la MGA con el nombre "7_13_1_a LOCALIZACION_.pdf", firmado por Liliana Patricia Lopez Giraldo Directora de Planeación.</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.</p>
<p>b. Los estudios hidrológico e hidráulico</p>	Cumple	<p>Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos firmados por el Ingeniero Civil HAROLD HOYOS GOEZ, con matrícula profesional N°05202-102498ANT, con el nombre "INFORME ESTUDIO HIDRAULICO V-2.pdf"</p> <p>Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.</p>

c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta certificado estudios geológico y geotécnico cargado en la MGA con el nombre "7_13_1_d ESTUDIOS GEOLOGICO Y GEOTECNICO.pdf", firmado el 23 de Mayo de 2022 la Ingéniera Geóloga ANA MARÍA SALDARRIAGA NIETO MP. 4130. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos firmado por la Ingéniera Geóloga ANA MARÍA SALDARRIAGA NIETO MP. 4130, con el nombre: "7_13_1_d ESTUDIOS DE SUELOS.pdf". Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
e. El diseño de estructuras	No Aplica	Se aporta certificado en el cual no se contempla la intervención o afectación de estructuras existentes cargado en la MGA con el nombre "7_13_2_6 Certificado Afectación estruct_existente El Penol_02.PDF", firmado el 23 de Mayo de 2022 por Liliana Patricia Lopez Giraldo Directora de Planeación. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de detalle con el nombre "Planos andenes anillo vial 2.pdf" firmado por EL Arquitecto LUIS FERNANDO GIL CARDONA, con matrícula profesional N° 0570058102ANT. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el proceso constructivo con el nombre "7_13_1_g PROCESO CONSTRUCTIVO.pdf". Firmado por el Arquitecto Iván Mauricio Giraldo García, con matrícula profesional N° M.P. 0570-2023744 ANT. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 35) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aporta PMA con el nombre "7_13_1_h PLAN DE MANEJO AMBIENTAL.pdf", firmado el 23 de Mayo de 2022 por Liliana Patricia Lopez Giraldo Directora de Planeación. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta plan de manejo de tránsito con el nombre "7_13_1_j PMT_Senalización.pdf", firmado por Liliana Patricia Lopez Giraldo Directora de Planeación. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta Certificado de intervención competencia del municipio cargado en la MGA con el nombre "7_13_2_1 Certificado vía competencia de la entidad El Penol.docx", firmado el 23 de Mayo de 2022 por la Alcaldesa Sorany Andrea Marín Marín. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta Levantamiento Topográfico con el nombre "7_13_2 Informe Topografico.pdf" firmado el Ingeniero Civil JOHN EDISON ARIAS SÁNCHEZ con MP. 05202 43709 ANT. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño Geométrico de la vía con el nombre "7_13_3 DISEÑO GEOMÉTRICO.pdf, 13. DISEÑO VIA BUENOS AIRES10.pdf" firmado por el Ingeniero JOHN EDISON ARIAS SÁNCHEZ con MP. 05202 43709 ANT. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta Estudio de Tránsito cargado en la MGA con el nombre "7_13_4 ESTUDIO DE TRANSITO.pdf", firmado por PABLO TOMÁS BETANCUR ARANGO INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE MP. 05202-319715 ANT. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta un documento de Diseño del Pavimento con el nombre "7_13_5 Diseño de Pavimento Carpeta.pdf" firmado por ANDRÉS FELIPE AGUILAR ARIAS INGENIERO CIVIL, ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y CIMENTACIONES MP. 05202 245021 ANT. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aporta certificado en el cual no se contempla la intervención o afectación de estructuras existentes cargado en la MGA con el nombre "7_13_2_6 Certificado Afectación estruct_existente El Penol.pdf", firmado el 23 de Mayo de 2022 por Liliana Patricia Lopez Giraldo Directora de Planeación. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.

7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	No se presentan dentro del proyecto puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros, lo anterior se puede verificar en cada uno de los estudios presentados. Sin embargo, se van a atender los puntos críticos de vía (base mejorada en sustrato cemento y asfalto), se debe mejorar la superficie de rodadura por la cual transitan los vehículos, no se presentan dentro del proyecto fallas geológicas, taludes inestables, fuentes hídricas entre otros. Se aporta Certificado con el nombre "T_7_13_2_7 Certificado No puntos críticos El Penol.pdf" firmado el 23 de Mayo de 2022 por Liliana Patricia Lopez Giraldo Directora de Planeación. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	El proyecto no contempla estructuras especiales, no hay puentes ni túneles dentro de los dos kilómetros a intervenir. Dicha información se puede verificar en el levantamiento topográfico. Se aporta el certificado "T_7_13_2_8 Certificado no aplica E_y_D Túneles_Puentes El Penol.pdf".
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía secundaria, se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto. Se aporta Certificado con el nombre "T_7_13_2_9 Certificado Planos redes servicios pub El Penol.pdf" firmado el 23 de Mayo de 2022 por Liliana Patricia Lopez Giraldo Directora de Planeación. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía secundaria, se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto. Se aporta certificado con el nombre "T_7_13_2_10 Certificado vías No intervenidas otra obra El Penol.pdf" firmado el 23 de Mayo de 2022 por Liliana Patricia Lopez Giraldo Directora de Planeación.
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se presenta Certificado cargado en la MGA con el nombre "T_7_13_2_11 Certificado redes Ser_Pub no intervencion El Penol.docx", firmado por la Alcaldesa Sorany Andrea Marin Marin. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garantizan el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aportan documentos de las fuentes de materiales con el nombre "T_7_13_2_12 Esquema de localización de Materiales El Penol.pdf", firmado el 23 de Mayo de 2022 por Liliana Patricia Lopez Giraldo Directora de Planeación. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía secundaria, se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto. Se aporta Certificado con el nombre "T_7_13_2_13 Certificado Cambio climático El Penol.pdf" firmado el 23 de Mayo de 2022 por Liliana Patricia Lopez Giraldo Directora de Planeación. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en la cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía secundaria, se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto. Se aporta certificado con el nombre "T_7_13_2_14 Certificado Ent_ territoriales invent_ C_3857 El Penol.pdf" firmado el 23 de Mayo de 2022 por Liliana Patricia Lopez Giraldo Directora de Planeación. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1880 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Se aporta certificado con el nombre "T_7_13_2_15 Certificado Caracterización tramo vial El Penol.pdf" firmado el 23 de Mayo de 2022 por Liliana Patricia Lopez Giraldo Directora de Planeación. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.
7.13.3 Proyectos de infraestructura de transporte marítimo, fluvial y costero como mantenimiento de muelles y terminales; encauzamiento y mantenimiento de la red fluvial navegable; protección y defensa sobre la infraestructura de transporte; construcción de muelles y malecones.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios geomorfológicos e hidráulicos fluviales	No Aplica	
2. El estudio de demanda para proyectos de infraestructura portuaria y de navegabilidad	No Aplica	
3. El análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	No Aplica	
4. Para proyectos en el río Magdalena, certificado expedido por Cormagdalena en el cual conste que el proyecto fluvial en el río Magdalena está acorde con su plan de acción.	No Aplica	
7.13.4 Proyectos de infraestructura aeroportuaria que comprendan construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento, rehabilitación de pista, plataformas terminales para carga y pasajeros, cerramientos, calles de rodaje, hangares, plataformas, torres de control, cuarteles de bomberos, zonas de seguridad y demás infraestructura complementaria, según lo especificado en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El permiso de construcción del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
2. El permiso de operación del aeródromo que se intervendrá, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	No Aplica	
7.13.5 Proyectos de infraestructura férrea y puesta en marcha de proyectos férreos de carga y pasajeros		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El levantamiento topográfico	No Aplica	

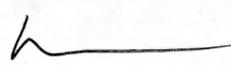
2. El estudio del diseño geométrico del alineamiento que contenga: a. El trazado de línea en planta y perfil b. Las secciones transversales c. El diagrama de paradas d. Incluir desvíos, apartaderos y patios de maniobras.	No Aplica	
3. Los diseños de la infraestructura y la superestructura de vía	No Aplica	
4. El diseño de obras especiales como puentes, túneles, tratamiento de taludes	No Aplica	
5. La señalización de la vía	No Aplica	
6. El estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel.	No Aplica	
7. El estudio de equipos a utilizar como material rodante y equipos de vía	No Aplica	
7.13.6 Proyectos de Infraestructura logística especializada (LIE), según el artículo 87 de la Ley 1460 del 2011		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. Los estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización tanto de la oferta como demanda actual y futura de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	No Aplica	
2. La estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto	No Aplica	
7.13.7 Proyectos de transporte urbano		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, los siguientes, cuando aplique:		
1. El estudio de tránsito	No Aplica	
2. El certificado de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar qué tipo de obras se llevan a cabo y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	
3. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los cheques técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	No Aplica	
7.13.8 Proyectos de construcción de Infraestructura por cable		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se debe tener en cuenta la reglamentación establecida en el título 5 del Decreto 1079 de 2015 y en particular las siguientes condiciones, cuando aplique:		
1. La zona de influencia	No Aplica	
2. El análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años	No Aplica	
3. El sistema tecnológico y su descripción	No Aplica	

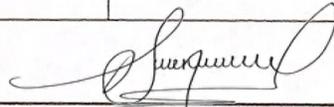
4. Los costos de operación	No Aplica	
5. El análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios	No Aplica	
7.13.9 Proyectos de transporte urbano que pertenezcan a la categoría de Sistemas Estratégicos de Transporte (SETP) y Sistemas de Transporte Masivo (SITM)		
De conformidad con la Ley 310 de 1996 y las demás normas concordantes, las entidades territoriales podrán utilizar las apropiaciones que consideren necesarias hasta el monto señalado en los documentos CONPES, para suscribir el convenio de cofinanciación o los otros instrumentos correspondientes. Para ello debe adjuntarse, además de los requisitos establecidos en el numeral 6 y a los requisitos señalados en los numerales 7.13.1. y 7.13.2 del presente documento lo siguiente, cuando aplique:		
1. Para SITM, documento en el que se señale los números de los documentos CONPES en los que el proyecto fue declarado de importancia estratégica para el país	No Aplica	
2. Para proyectos de SETP, el decreto municipal o distrital de adopción del Sistema	No Aplica	
3. El certificado de la constitución de un ente gestor, que será el titular del SETP o el SITM	No Aplica	
7.13.10 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento de terminales de transporte		
Además de los requisitos señalados en el numeral 7.13.1. del presente documento, se deben presentar los siguientes, cuando aplique:		
1. El certificado expedido por la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que cumple con las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.4.10.1 y subsiguientes del Decreto 1078 de 2015	No Aplica	
2. La comunicación del Ministerio de Transporte en la cual se señale que las condiciones técnicas de la infraestructura del proyecto cumplen con los estándares mínimos establecidos para terminales de transporte	No Aplica	
3. La comunicación del municipio o distrito en la cual acepte la implantación del proyecto en su territorio	No Aplica	
7.13.11 Proyectos destinados a la prevención de accidentes y atención en seguridad vial		
El certificado del representante legal de la entidad territorial en la que se ejecutará el proyecto, en el cual conste que el proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial	No Aplica	
7.13.12 Proyectos que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos (Resolución 01512 de 2019 expedida por el Invia)		
Cuando se trate de proyectos de inversión seleccionados en el Programa Colombia Rural, que tengan por objeto el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos, y cuando el proyecto contenga: 1) la realización de intervención de obras durables y, 2) proponga como entidad designada para la contratación de la interventoría al Instituto Nacional de Vías (Invia), deberán incluirse los siguientes requisitos:		
1. El certificado del Instituto Nacional de Vías (Invia) en el que conste que el proyecto de inversión por viabilizar, priorizar y aprobar fue seleccionado en el marco del Programa Colombia Rural y que incluye intervención de obras durables	No Aplica	
2. El certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que conste que la intervención en la vía es de su competencia. Si la intervención de la vía es competencia de otra entidad, incluir el certificado suscrito por el representante legal de la entidad en el que se avale la intervención a realizar	No Aplica	
3. El formato del Invia de visita técnica de la vía a intervenir, debidamente diligenciado y suscrito por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, en el que se deje constancia del conocimiento de la vía y que las obras propuestas son las requeridas para su funcionamiento	No Aplica	
4. Los diseños típicos de las estructuras que cumplan con todas las exigencias técnicas que así lo ameriten, en las cuales se realicen placa huella, intervenciones avaladas por el Invia, obras de drenaje, estructuras de contención y mejoramiento al igual que subrasante con tecnologías alternativas, de conformidad con las guías establecidas en el marco del Programa Colombia Rural	No Aplica	
5. El presupuesto definitivo de obra ajustado aprobado por el Invia	No Aplica	
6. Establecer dentro de los componentes del proyecto de inversión la complementación y ajustes de los estudios y diseños base, lo cual debe reflejarse en el cronograma de actividades y en el presupuesto. En consecuencia, no podrán ejecutarse otros componentes del proyecto hasta tanto se efectúe la complementación y ajustes de estudios y diseños base	No Aplica	
7. La certificación suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión, en la cual se establezca que se identificó y analizó integralmente la existencia de las áreas de influencia directas e indirectas del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013	No Aplica	
Adicionalmente, deben especificarse en la mencionada certificación los siguientes puntos: a) Que no existen condiciones especiales de tráfico, con relación a las condiciones de suelo y ambientales. b) Que no habrá afectación a las redes y activos de servicios públicos, e infraestructura de la industria del petróleo, de tecnologías de la información y las comunicaciones c) Que no habrá intervención de inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. d) La existencia de filitones mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	

En todo caso, se deben adoptar las medidas pertinentes que eviten o mitiguen la ocurrencia de cualquier afectación de las señaladas.	No Aplica
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.	
Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.	
Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El INVIA evaluará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.	

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipales, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública", así: Plan Nacional de Desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad Estrategia Transversal: XVI. Pacto por la descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2422 - Infraestructura red vial regional Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la Vida, 2020-2023 Estrategia 43- Nuestro Planeta. Componente: 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404- Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. Plan de Desarrollo Municipal: "Todo por mi gente 2020-2023" Estrategia: Infraestructura y servicios públicos. Programa: Infraestructura vial Acentarillado
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general" Indicador: 43040405-43040405-Vías de la red vial a cargo de los municipios interveridas (0.635 kilómetros). Medido a través de: Kilómetros. Meta: 0,36
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se aporta Certificado de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito, cargado en la MGA con el nombre "Q_FIII 0_3_5 Certificación Sostenibilidad By8 El Penol Alcaldesa.pdf", firmado por la Alcaldesa Soramy Andrea Marín Marín el 23 de Mayo de 2022. Cargado a la MGA WEB el 24/05/2022.

Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado. Total kilómetros de vías urbanas del Municipio: 15.29 Total kilómetros de vías urbanas en buen estado: 9.30 Total kilómetros de vías urbanas en mal estado: 9.99 Total kilómetros de vías urbanas que deben ser priorizadas, según estudio: 0.83
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en kilómetros de vías urbanas, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema. Indicador: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los municipios intervenidos (0.835 kilómetros) Medido a través de: Kilómetros. Meta: 0.83
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar la transitabilidad en el anillo vial Conquistadores - La Esperanza del municipio de El Peñol" impacta directamente a la problemática identificada.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía urbana mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA web.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por la Secretaría de Planeación LILIANA PATRICIA LOPEZ GIRALDO con fecha 25/03/2022. Se visualiza con los nombres "G_6_1_2_Certificacion Precios Promedio de la Region Vias Penol PDF". Cargado a la MGA WEB el 25/05/2022. Se aporta también el Concepto Técnico Presupuestal a Proyectos, firmado el 29 de diciembre de 2021 por el Arquitecto Daniel Mesa V, Contralora de la Dirección de Estructuración de Proyectos, de la Secretaría de Infraestructura Física, adscrita a la Gobernación de Antioquia. Dicho concepto da el siguiente resultado: "Concepto técnico presupuestal favorable" Nombre "CTPR_3_PAVIMENTACION Y REPOSICION DE ALCANTARILLADO_EPE_2021_28122021"
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en el documento técnico soporte de la MGA Web ítem 10. Cronograma, página 11 del documento.
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
		Concepto de viabilidad técnica		
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior e igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 24.35 %.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$1,54
		¿El valor presente neto económico (VPE) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$856.385.015,72

		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y reportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor
Concepto de viabilidad financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de los 0.83 kilómetros de vía mejorada en la vía que corresponde a la transversal 3a en el casco urbano del municipio, dándole de esta forma solución al problema identificado.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto.
Concepto de viabilidad social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
<p>Normas y lineamientos adicionales: Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en los artículos 311 y 320 del año 2013, la Guía de Manejo Ambiental Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVIAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVIAS-2013. La metodología INVIAS fue utilizada para el diseño de pavimentos en concreto hidráulico, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Beneficiación Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015.</p> <p>De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 78 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.</p>				
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia	Firmas	
Elaborado por:	CESAR MAURICIO CASTAÑEDA SALCEDO	Ingeniero Contratista - Secretaría de Planeación e Infraestructura Física		
Revisado por:	LILIANA PATRICIA LOPEZ GIRALDO	Directora de Planeación		
Concepto emitido por:	SORANY ANDREA MARIN MARIN	Alcaldesa Municipio de El Peñol		



SORANY ANDREA MARIN MARIN
Alcaldesa
Municipio de El Peñol

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Peñol, 03 junio de 2022

BPIN: 2022003050033

Nombre: PAVIMENTACIÓN DE ANILLO VIAL CONQUISTADORES ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Fase en que se presenta: Fase 3 - Factibilidad.

Costo total del proyecto: \$ 1,866,804,362.00

Fuentes de financiación:

ENTIDAD APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VIGENCIA
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones directas	\$ 1,272,013,383.00	2021 - 2022
Municipio de El Peñol	Propios	\$ 319,417,041.00	2021 - 2022
Municipio de El Peñol	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	\$ 275,373,938.00	2021 - 2022
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		\$ 1,866,804,362.00	

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS



Movilidad lenta en el sector Conquistadores - La Esperanza del municipio de El Peñol.	Mejorar la transitabilidad en el anillo vial Conquistadores - La Esperanza del municipio de El Peñol	0,635 Kilómetros de vías urbanas mejoradas	- Construir la carpeta de la vía cumpliendo las especificaciones técnicas - Mejorar la vía para el soporte adecuado del peso de los vehículos que transitan por la zona
---	--	--	--

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
El Peñol	22.448	0.635 kilómetros de vía urbana mejorada.	<p>La descripción de la alternativa del proyecto estará conformada por una serie de capítulos que se complementan para la rehabilitación y mejoramiento de vías urbanas en Transversal 3 Calle 5 y Carrera 21, Transversal 3 Carrera 21 y 20, Transversal 3 Carrera 20 y 20, Transversal 3 Carrera 19a y 20, Transversal 3 Carrera 19a y 19, Carrera 20a Transversal 6 y 3 y Carrera 20 Transversal 6 y 3 La Alternativa consiste en la pavimentación a través de pavimento flexible en vías urbanas del Municipio de El Peñol , la intervención abarcaría una extensión aproximada de 492.75 m de vía por 6.2 m de ancho aproximadamente.</p> <p>El tiempo de ejecución del proyecto es de 6 meses.</p> <p>El total de la vía mejorada a entregar es de 0,635 kilómetros.</p> <p>1) Realizar demoliciones, cortes y retiro, 2) Realizar el movimiento de tierras, 3) Realizar procesos de afirmados, bases y sub bases, 4) Realizar procesos de pavimentos y neoprenos, 5) Realizar obras de pozos/cajas/sumideros y rejillas, 6) realizar obras de drenaje y redes, 7) Instalar la señalización y pinturas, 8) Realizar el transporte de material y sobrantes, 9) Realizar obras de urbanismo y paisajismo</p>



3. JUSTIFICACIÓN

3.1. TÉCNICA

El proyecto está soportado en los estudios y diseños topográficos, geométricos, de tránsito, suelos, geología, de pavimento, hidráulico, ambientales, estructural, entre otros, y de acuerdo con la normatividad vigente.

La alternativa de solución está basada en los diseños técnicos, los cuales se realizaron con base en el tránsito y empleando las ecuaciones de diseño de pavimentos rígido con un espesor de 15 cm de 3000 psi, se determinaron los valores del Número Estructural Total y se verificó su cumplimiento en la estructura propuesta, así como el de espesores mínimos de capas planteadas por el método.

Se colocarán materiales granulares y mezcla asfáltica especificados por el INVÍAS en los artículos 311 y 320 del año 2013.

El pavimento rígido propuesto, constituye una solución para vías urbanas que prestan un volumen de tránsito alto como buses, camiones, automóviles, camperos y las motocicletas, como el mayor componente del flujo vehicular.

Los principales atributos de este tipo de pavimento son:

- Ofrecer permanentemente condiciones de circulación satisfactorias durante un amplio periodo más amplio de servicio. (20 Años)
- Reducir los costos de construcción y mantenimiento respecto a los mismos costos de un pavimento flexible convencional.
- Ofrecer la posibilidad de utilización de materiales y mano de obra locales.
- En cuanto a los parámetros del clima de la zona del proyecto que inciden en el comportamiento de un pavimento, tales como la precipitación, se controlará con la



correcta provisión de las obras de drenaje como bermas, cunetas, alcantarillas, aliviaderos y sub drenes.

Se realizó un estudio de tránsito para el diseño de espesores. El vehículo de referencia que se utilizó es un camión tipo C-3 de hasta 17 toneladas.

En el paso de un eje tándem de 17 toneladas (Doble troque) no produjo la falla, lo que significa que la estructura estaría habilitada para resistir un número infinito de pasadas de dicho eje. En consecuencia, el paso de ejes de menor agresividad, independiente de su cantidad, con mayor razón, no la llevarían a la falla.

Como resultado de tándem del camión C-3 (17 toneladas distribuidas en dos ejes simples de 11 de toneladas cada uno separados 1.20 m centro a centro) se encontró que el espesor requerido del Concreto para soportar los esfuerzos producidos por el eje de diseño para 20 años, es de diez (10) centímetros.

El proyecto se encuentra clasificado con un riesgo bajo, sin embargo, para mitigar la vulnerabilidad por las amenazas identificadas, se realizó un análisis y asignación de riesgos en etapa pre-contractual, garantizando el equilibrio económico; se identificaron las zonas inestables y tratamiento de las mismas; se realizaron estudios hidráulicos e hidrológicos que permitieron conocer las condiciones hidrológicas actuales. Para mitigar el desabastecimiento de asfalto, se realizó un estudio de mercado, que permita identificar las fuentes de abastecimiento del asfalto y periodos de entrega del mismo. Y en caso de presentarse maquinaria de fuera de servicio por fallas mecánicas, se identificó el parque automotor antes del inicio de las actividades y revisión de la documentación de la maquinaria.

3.2. LEGAL

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:



1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Adicionalmente se siguieron los procedimientos indicados en el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020.

Finalmente, se aplicó la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.

Con respecto a las normas del Sector Transporte que fueron las aplicadas en el mencionado proyecto, se tiene:

Para el diseño geométrico, se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS. Se presentó diseño de 0,4927 Kilómetros, teniendo en cuenta las condiciones actuales de la vía

Para el estudio de tránsito, se presentaron los aforos realizados por el municipio, los cuales fueron insumos para los profesionales de suelos, y así determinar los espesores de suelo-cemento y asfalto.

Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas.



Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS-2013.

La metodología INVÍAS fue utilizada para el diseño de pavimentos en concreto hidráulico, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento.

Para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015.

3.3. SOCIAL

El Municipio de El Peñol ha llevado a cabo proyectos similares. Este tipo de proyectos buscan beneficiar a la población afectada por el estado actual de las vías, orientados a *mejorar sus condiciones de vida, generar empleo en las zonas Sub Urbanas y apoyar los sectores de infraestructura para el desarrollo regional.*

Se han realizado acercamientos con la comunidad para contarles acerca de la obra y ellos actuarán como veedores de la misma y vigilarán su buen uso y mantenimiento.

Adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento para el desarrollo del proyecto y los cooperantes. Uno de los aspectos importantes a incluir es el estudio y análisis de participantes, en el que se cuenta como se socializó el proyecto con la comunidad y su participación en el mismo.

La construcción de vía tiene un impacto positivo en los habitantes del Municipio de El Peñol, puesto que se presenta una generación de empleo en la zona de ejecución del proyecto, directo e indirecto; disminución en los costos de transporte; dinamización de la economía por la utilización de bienes y servicios locales y por el aumento de usuarios de la vía; reducción en los tiempos de desplazamiento; apoyo a proyectos.



El Municipio de El Peñol busca con el proyecto, brindar las herramientas necesarias a los habitantes de la zona para que puedan aportar al desarrollo socioeconómico y del municipio, mejorar sus expectativas de vida y garantizar capacidades para obras similares.

Con lo anterior, se ratifica la importancia que tiene el desarrollo de la infraestructura vial en las áreas sub urbanas y su incidencia en el crecimiento de la economía.

Con la construcción de 0,635 kilómetro de vía urbana, se busca conectar estas zonas, para generar oportunidades de desarrollo económico y nuevas fuentes de empleo.

El reto está en desarrollar soluciones que garanticen la disponibilidad de infraestructura en el nivel local. En ese sentido, la construcción, mejoramiento y mantenimiento de las vías urbanas cumple con el objetivo de implementar acciones que propendan por el desarrollo local.

El Municipio de El Peñol busca apoyar el desarrollo rural el cual tenga como eje una agenda integral, centrada en la inclusión social y productiva, la sostenibilidad ambiental y la reducción de las brechas entre las oportunidades que se generan en el campo y la ciudad.

3.4. FINANCIERA

Se soporta en la verificación de los presupuestos, análisis de precios unitarios, los cuales se encuentran acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor. Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

- La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (12%), en un valor del 24,35%.
- El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$886.365.015,72
- La Relación Beneficio Costo es mayor a 1 y se encuentra en \$1.54



El proyecto cumple con la viabilidad financiera, toda vez que los indicadores del proyecto son positivos y el cierre financiero de este se presenta con fuentes de financiación que tienen liquidez para su ejecución, suministradas por la Gobernación de Antioquia (SGR) y el Municipio de El Peñol (SGR y Propios), de la siguiente manera:

APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VIGENCIA
Departamento de Antioquia	SGR- Asignaciones Directas Departamentales.	\$ 1,272,013,383.00	2021-2022
Municipio de El Peñol	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 275,373,938.00	2021-2022
Municipio de El Peñol	Propios.	\$ 319,417,041.00	2021-2022
VALOR TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		\$1.866.804.362,00	

3.5. AMBIENTAL

El proyecto cuenta con respectivo documentos Plan de Manejo Ambiental.

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos que se puedan generar durante la ejecución de actividades. El Plan de Manejo Ambiental se planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.



4. CONCEPTO TÉCNICO

Por lo anterior se determina que el concepto es **FAVORABLE**.



LILIANA PATRICIA LOPEZ GIRALDO.
Directora Administrativa de Planeación
Municipio de El Peñol - Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	CESAR MAURICIO CASTAÑEDA SALCEDO, Contratista adscrito a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial - Municipio de El Peñol		03/06/2022
Aprobó	LILIANA PATRICIA LOPEZ GIRALDO Directora Administrativa de Planeación del Municipio de El Peñol		03/06/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Medellín, 01 de mayo de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR
Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registra el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión Pavimentación de anillo vial Conquistadores Esperanza del Municipio de El Peñol

Cordial saludo

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de El Peñol, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, consistente en la Pavimentación de anillo vial Conquistadores Esperanza del Municipio de El Peñol. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **PAVIMENTACIÓN DE ANILLO VIAL CONQUISTADORES ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, identificado con código BPIN 2022003050033 por un valor total de \$1.866.804.362.00, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Pavimentación de anillo vial Conquistadores Esperanza del Municipio de El Peñol		Código BPIN: 2022003050033
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACION	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACION
SGR- Asignaciones Directas Departamentales.	\$ 1,272,013,383.00	Departamento de Antioquia
Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$ 275,373,938.00	Municipio de El Peñol
Propios.	\$ 319,417,041.00	Municipio de El Peñol





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

En el marco de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre SANTIAGO SIERRA LATORRE, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N.º 2021070001815, y SORANY ANDREA MARIN MARIN, representante legal del MUNICIPIO DE EL PEÑOL; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalias, quedará a cargo del MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de El Peñol se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **PAVIMENTACIÓN DE ANILLO VIAL CONQUISTADORES ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.**

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que fomule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y



Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 11 - Teléfonos 57 (4) 383 80 21 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de infraestructura Física
del Departamento de Antioquia.

SORANY ANDREA MARIN MARIN
Alcaldesa El Ferrol.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Viviana Marcela Zuluaga Ramirez - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>VMZ</i>	31/05/2022
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>José Leandro Pestana</i>	31/05/2022
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma <i>SEADOC</i> .			



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Abujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 11 - Teléfonos 57 (4) 38.5 80 21 - Medellín - Colombia

LA ALCALDESA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el día 19 de diciembre de 2021, remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **"Pavimentación de anillo vial Conquistadores Esperanza del Municipio de El Peñol"**, identificado con BPIN 2022003050033 por un valor total de \$ 1,866,804,362.00, susceptible de ser financiado con los siguientes recursos:

ENTIDAD APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VIGENCIA
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones directas	\$ 1,272,013,383.00	2021 - 2022
Municipio de El Peñol	Propios	\$ 319,417,041.00	2021 - 2022
Municipio de El Peñol	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.	\$ 275,373,938.00	2021 - 2022
VALOR TOTAL DEL POYECTO		\$ 1,866,804,362.00	

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.



En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión "**Pavimentación de anillo vial Conquistadores Esperanza del Municipio de El Peñol**".

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.



SORANY ANDREA MARIN MARIN
Alcaldesa Municipal
Municipio de El Peñol



LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL PEÑOL

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES RIO NEGRO - NARE "MASER", identificado con NIT 800.108.848-6, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **"PAVIMENTACIÓN DE ANILLO VIAL CONQUISTADORES ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"** registrado con código BPIN 2022003050033, financiado con recursos del Sistema General de Regalias.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – de MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES RIO NEGRO - NARE "MASER", es es "Excelente", con un puntaje de 100,00%..
2. La MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES RIO NEGRO - NARE "MASER" ha suscrito los siguientes contratos:

a. Proyecto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA: MEJORAR LA INTERCOMUNICACIÓN TERRESTRE EN ALGUNOS TRAMOS DE LAS VÍAS VERGEL - HORTONÁ, VALLEJUELO - PUERTO RICO, LA VILLA - BELLAVISTA, HONDITA – EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA.

Objeto: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA: MEJORAR LA INTERCOMUNICACIÓN TERRESTRE EN ALGUNOS TRAMOS DE LAS VÍAS VERGEL - HORTONÁ, VALLEJUELO - PUERTO RICO, LA VILLA - BELLAVISTA, HONDITA – EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA.

Valor: \$ \$ 88,036,064.00

Estado: En ejecución.

b. Proyecto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN LA VEREDA SAN VICTORINO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS-ANTIOQUIA

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA, EN LA VEREDA SAN VICTORINO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS-ANTIOQUIA

Valor: \$ 192,882,992.00



Estado: En ejecución.

c. Proyecto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DONDE EL EJECUTOR SEA "MASER", PARA LA INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN VÍAS TERCIARIAS VEREDAS EL CERRO, EL RINCÓN DEL MUNICIPIO DE VENECIA.

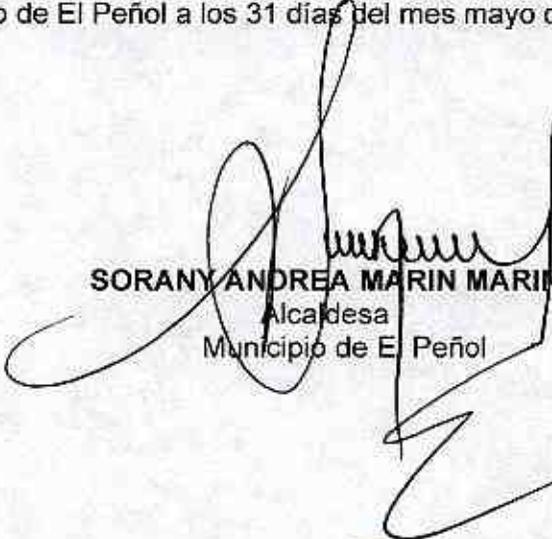
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DONDE EL EJECUTOR SEA "MASER", PARA LA INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POST-CONTRACTUAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS EN VÍAS TERCIARIAS VEREDAS EL CERRO, EL RINCÓN DEL MUNICIPIO DE VENECIA.

Valor: \$ \$ 172,281,290.00

Estado: En ejecución.

3. La persona jurídica, MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES RIO NEGRO - NARE "MASER", no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en el certificado de procuraduría y contraloría.
4. El representante legal de MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES RIO NEGRO - NARE "MASER" no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en el Certificado de Contraloría y Procuraduría.

Dada en el Municipio de El Peñol a los 31 días del mes mayo de 2022.



SORANY ANDREA MARIN MARIN
Alcaldesa
Municipio de El Peñol



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de mayo de 2022, a las 12:23:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001088486
Código de Verificación	8001088486220524122332

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 24 de mayo de 2022, a las 12:23:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	70290044
Código de Verificación	70290044220524122307

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 197139297



WEB
12:25:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MASER identificado(a) con NIT número 8001088486:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 197139343



WEB
12:25:33
Hoja 1 de 01

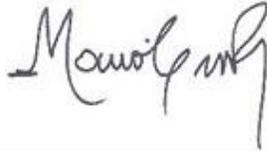
Bogotá DC, 24 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JONNY EUCLIDES MARIN AGUDELO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70290044:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Pavimentación en el anillo vial Conquistadores - La Esperanza del Municipio de El Peñol**” con código BPIN 2022003050033, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignación directa: Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia – Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas, del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 6 días del mes de junio de 2022.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA
Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Viviana Marcela Zuluaga Ramírez Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos Departamento Administrativo de Planeación		6/06/2022
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz Coordinador Equipo de Regalías Departamento Administrativo de Planeación		6/06/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



SC4887-1

